



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 468-2024-OGAF/MPC

San Vicente de Cañete, 17 de octubre de 2024

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Requerimiento de Prima AFP de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Sra. Natalia Soto del Área de Cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C., Requerimiento de Prima AFP de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Sra. Natalia Soto del Área de Cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C, Informe N°0647-2024-OGRRHH-MPC, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°0666-2024-OGRRHH-,MPC, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Memorándum N° 11281-2024-OAGF/MPC, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 5705-2024-RELROGPPYTI/MPC, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **REQUERIMIENTO DE PRIMA AFP**, de fecha 03 de octubre del 2024, la Sra. Natalia Soto del área de cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C., con relación a los aportes previsionales retenidos a sus trabajadores y que todavía registran pendiente de pago, la deuda real actual que mantiene es por los periodos 202407 y que incluido con intereses moratorios asciende a S/.637.59 soles y por gastos de cobranza S/. 75.24.

Que, con **REQUERIMIENTO DE PRIMA AFP**, de fecha 15 de octubre del 2024, la Sra. Natalia Soto del área de cobranza GI CORONADO CONTACT CENTER S.A.C., con relación a los aportes previsionales retenidos a sus trabajadores y que todavía registran pendiente de pago, la deuda real actual que mantiene es por los periodos 202406 pero aun se encuentra pendiente el pago por el gasto de cobranza correspondiente a un proporcional de la planilla cancelada, el monto asciende a S/ 89.65.

Que, con **INFORME N°0647-2024-OGRRHH-MPC**, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, donde informa a la Oficina General de Administración sobre el pedido del requerimiento PRIMA AFP del periodo 202407.

Que, con **INFORME N°0666-2024-OGRRHH-MPC**, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, quien solicita Disponibilidad Presupuestal para el pago por el monto de S/ 89.65 gastos de cobranza del mes devengue 202406 y el monto de 75.24 gasto de cobranza del mes de devengue 20247.



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 457-2024-OGAF/MPC

Que, con **MEMORANDUM N° 11281-2024-OGAF/MPC**, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo a nombre de Sayra Julissa Magallanes Roca.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 5705-2024-RELRO-OGPPYTI-MPC**, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 164.89** (Ciento Sesenta y Cuatro con 89/100 soles), para el fondo por encargo para fines de cumplir con el pago de PRIMA AFP, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

| | |
|--------------|--|
| META | : 045 Oficina General de Administración y Finanzas |
| C.C | : Oficina General de Administración y Finanzas |
| FTE. FTO | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| PARTIDA | : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| Total | : S/ 164.89 |

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/. 164.89** (Ciento Sesenta y Cuatro con 89/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de PRIMA AFP del periodo 202406 y 20247.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. Jose Carlos Garcia Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS